

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

000203



Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112 -2024-A/MDCH.

Checacupe, 30 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

Informe N° 056 – 2024 – MDCH -GM – SGDSSM – ATM /MDCH, Informe N° 338 – 2024 – MDCH/SGDSySM/RyTN
Opinión legal N° 092 – 2024 – AJI – MDCH/FOCHS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194", modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

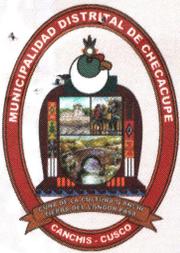
Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 84° establece que 1.1. "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción" 1.6." Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 8° establece sobre la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleadores, y obreros que prestan servicios para la Municipalidad corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que según establecido por los lineamientos del sello regional "Allin Kausay" se estipula que las designaciones deben de realizarse bajo acto resolutivo de Alcaldía Municipal;

Que mediante el Informe N° 056 – 2024 – MDCH -GM – SGDSSM – ATM /MDCH, emitido por el responsable del área técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Checacupe, en la que solicita el acto resolutivo de la designación de Esta designación se da al cargo de la institución municipal para el cumplimiento del funcionario que asuma el cargo con las responsabilidades y funciones antes mencionada de la Municipalidad Distrital de Checacupe de la provincia de Canchis, región de Cusco al responsable de Área Técnica Municipal Prof. Dionicio Condori Huancachoque identificado con DNI 24693525.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

000202



Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

Esta designación se da al cargo de la institución municipal para el cumplimiento del funcionario que asuma el cargo con las responsabilidades y funciones antes mencionada de la Municipalidad Distrital de Checacupe de la provincia de Canchis, región de Cusco al responsable de Área Técnica Municipal Prof. Dionicio Condori Huancachoque identificado con DNI 24693525.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR; al EQUIPO TECNICO DE PLAN DE EDUCACION SANITARIA, del Distrito de Checacupe a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGOS
POF. DIONICIO CONDORI HUANCACHOQUE	24693525	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
TEC JAVIER RIVERA CAHUASCANCO	44452468	PROMOTOR
SRTA. NINA HANCCO MAYTA	44329857	PROMOTORA
SRTA. NETH MONTALVO RIVERA	46684300	ASITENTE TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR; al funcionario designado, a los responsables de ejecutar el PLAN DE EDUCACION SANITARIA, del Distrito de Checacupe bajo su responsabilidad y al Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo social y servicios Municipales y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR; a la secretaria general la notificación de la presente Resolución a todas los responsables de la presente resolución y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ALCALDIA
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE

